

## Legislación Nacional

**Decreto N° 558/2004** PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION Danse por prorrogadas designaciones efectuadas con carácter transitorio en el citado organismo y del Director de Coordinación Técnica y Administrativa. Bs.As., 30/4/2004 VISTO el expediente N° 273/03 del Registro de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, la Ley N° 25.827, los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 426 del 5 de marzo de 2002, N° 960 del 24 de abril de 2003 y N° 491 del 12 de marzo de 2002, y la Resolución ex M.J.y D.H.N° 155 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 7° de la citada Ley, aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio de 2004, se dispuso que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción (261103), ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de lo previsto en el artículo 14 de la Ley. Que mediante el dictado del Decreto N° 960 del 24 de abril de 2003, fueron designados transitoriamente diversos agentes de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, estableciéndose, por el artículo 5° de dicho Decreto, que los cargos involucrados debían ser cubiertos mediante los sistemas de selección previstos por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias. Que atento encontrarse vencidos los plazos de las designaciones transitorias mencionadas precedentemente, resulta necesario prorrogar las mismas por razones de índole operativa. Que, asimismo, mediante el dictado del Decreto N° 426/02 se dispuso el descongelamiento del cargo de Director de la DIRECCION DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA —Nivel A, Función Ejecutiva III— de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, cargo que fue cubierto transitoriamente por conducto de la Resolución ex M.J.y D.H.N° 155/02 y que, de conformidad con lo ordenado en el artículo 3° del referido Decreto N° 426/02, debía ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la designación transitoria. Que el cargo de Director de Coordinación Técnica y Administrativa no fue cubierto por los sistemas de selección previstos por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y la designación transitoria dispuesta por la citada Resolución ex – M.J.y D.H.N° 155/02, no fue oportunamente prorrogada. Que consecuentemente resulta necesario sanear el plazo transcurrido dando por prorrogada la designación transitoria por el término de TRESCIENTOS SESENTA (360) días hábiles, contados a partir del vencimiento original. Que las prórrogas que se propician encuentran sustento en que las crecientes responsabilidades de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION demandan el funcionamiento pleno de toda la dotación correspondiente a los cargos incluidos en el presupuesto del presente ejercicio. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción pertinente. Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, expidiéndose favorablemente. Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Danse por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de sus vencimientos originales, las designaciones efectuadas con carácter transitorio en la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, por el Decreto N° 960/03, según el detalle obrante en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 2° — Dase por prorrogada, por el término de TRESCIENTOS SESENTA (360) días hábiles contados a partir de su vencimiento original, la designación efectuada con carácter transitorio por la Resolución ex – M.J.y D.H.N° 155/02, del señor Horacio Jorge RIESTRA (D.N.I.N° 4.885.092) en el cargo de Director de Coordinación Técnica y Administrativa, Nivel A, Grado 0 con Función Ejecutiva III, de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. ARTICULO 3° — Las prórrogas de las designaciones referidas en los artículos 1° y 2° de la presente medida, son dispuestas con carácter de excepción a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 25.827 y, según el caso, a lo establecido en el Títulos II, Capítulo I, artículo 11; III, Capítulos I, II y III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 4° — Los cargos a que se refiere el artículo 1° del presente deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)—, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de las respectivas prórrogas. ARTICULO 5° — El cargo a que se refiere el artículo 2° del presente deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)—, antes de la fecha de finalización de la prórroga dispuesta.

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.—  
Alberto A.Fernández.— Gustavo Beliz.